



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)

MISIONES



Año 2.021

ORDENANZA N° 18/2021

VISTO:

La ORDENANZA N° 05/2021 que autorizo al PEM la suscripción de Un Convenio con Obras Publicas de Nación, para la EJECUCION DE VEREDAS EN ZONA URBANA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el convenio establece el desembolso por parte de Nación de la Suma Doce Millones Novecientos Cuarenta y cinco Mil pesos para la realización de la Obra. –

Que, dentro del convenio se establecen plazos para la ejecución de la Obra. –

Que, el desembolso de dinero, Nación lo hará por tramos, y por cada tramo de desembolso se deberá realizar la correspondiente rendición, para la obtención del siguiente desembolso.

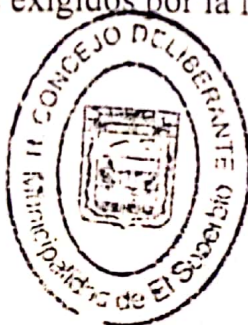
Que, los Fondos Previstos, en la Suma mencionada deben conforme al convenio ser destinados a la Contratación de mano de obra y de materiales para la ejecución de obra.-

Que, actualmente en el Municipio contamos con Dos cooperativas de trabajo dedicadas a la Construcción. –

Que ambas, vienen realizando obras para la Municipalidad, con lo que se ha podido corroborar su efectividad y buen labor. -

Que es menester en estos tiempo, generar trabajo y oportunidades a los Soberbianos, que ambas cooperativas de trabajo reúnen los requisitos necesarios exigidos tanto por Obras Publicas de Nación, y así también los requisitos exigidos por la Normativa local.-

Dieterich Silvana Raquel
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



JACINTO ARIEL ERROBIDARTE
RECIBIDA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES



Año 2.021

Que, atento a la necesidad de realizar las rendiciones por tramos de desembolso de los Fondos previstos, es necesario formalizar la contratación de la mano de obra también por etapas.-

Que las cooperativas locales COOPERATIVA DE TRABAJO EL PORVENIR DOS DE MAYO LIMITADA, CUIT 30709289000 y la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES ECOLOGICAS LIMITADA, CUIT 30716262479, reúnen todas las condiciones para llevar adelante la ejecución de la Obra requerida en la modalidad Exigida.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

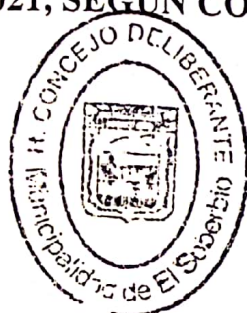
ARTÍCULO Nº 1: AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL a firmar los Convenios correspondientes con las cooperativas de trabajo "COOPERATIVA DE TRABAJO EL PORVENIR DOS DE MAYO LIMITADA", CUIT 30709289000 y "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES ECOLOGICAS LIMITADA", CUIT 30716262479 a los fines de la Concreción del Proyecto Celebrado con Obras Publicas de la Nación, para la ejecución de veredas del Casco urbano.-

ARTICULO Nº 2: De los Convenios Celebrados a tal fin, deberán ser elevados al HCD para la Toma de Conocimiento de los mismos.-

ARTÍCULO Nº 3: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, Publíquese, cumplido archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS 27 DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO 2021, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 1582.-

Diferich Silvana Raquel
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



JACINTO ABIEL ERROBIDARTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio